

esta concesión en el «Boletín Oficial del Estado» para las exportaciones a las que se refiere el párrafo anterior.

Artículo cuarto.—La exportación precederá a la importación, debiendo hacerse constar en toda la documentación necesaria para el despacho que la firma interesada se acoge al régimen de reposición otorgado por el presente Decreto.

Artículo quinto.—Las operaciones de importación y exportación que se pretendan realizar al amparo de esta concesión y ajustándose a sus términos serán sometidas a la Dirección General de Comercio Exterior a los efectos que a la misma competen.

Los países de origen de las mercancías importadas con franquicia arancelaria serán todos aquellos cuyas relaciones comerciales con España sean normales. Los países de destino de las exportaciones serán aquellos cuya moneda se acoge al régimen de reposición otorgado por el presente Decreto.

Artículo sexto.—La Dirección General de Aduanas adoptará las medidas oportunas para el debido control de las operaciones.

Artículo séptimo.—Para obtener la licencia de importación con franquicia arancelaria el beneficiario justificará, mediante la oportuna certificación, que se han exportado las mercancías correspondientes a la reposición pedida.

Artículo octavo.—Por el Ministerio de Comercio y a instancia del particular podrán modificarse los extremos no esenciales de la concesión en la fecha y modos que se juzguen necesarios.

Artículo noveno.—La Dirección General de Política Arancelaria podrá dictar las normas que se consideren oportunas para el mejor desenvolvimiento de la presente concesión.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,
FAUSTINO GARCIA-MONCO FERNANDEZ

ORDEN de 15 de noviembre de 1967 por la que se autoriza la instalación de diversos viveros de cultivo de mejillones

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que se solicita la autorización oportuna para instalar viveros de cultivo de mejillones, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala el Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304).

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado en las siguientes condiciones:

Primera.—Las autorizaciones se otorgan en precario por el plazo de diez años, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», ajustándose a los planos y Memorias que figura en los expedientes y serán caducados en los casos previstos en el artículo 10 del Reglamento para su explotación.

Segunda.—Las instalaciones deberán nacerse en el plazo máximo de dos años con las debidas garantías de seguridad y serán fondeadas precisamente en los emplazamientos señalados a cada uno de los viveros que se conceden y se relacionan a continuación.

Tercera.—El Ministerio de Comercio podrá cancelar esta autorización por causas de utilidad pública, sin que el titular de la misma tenga derecho a indemnización alguna.

Cuarta.—Los concesionarios quedan obligados a observar cuantos preceptos determinan los Decretos de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304) y 23 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 198) y las Ordenes ministeriales de 30 de enero de 1957 y 27 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» números 34 y 170), respectivamente, así como cuantas disposiciones afecten a esta industria.

Quinta.—El concesionario deberá justificar el pago de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales intervivo y sobre actos jurídicos documentados, de acuerdo con la vigente Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1967.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

Relación de referencia

Vivero número 49 del polígono Villagarcía I, clasificado por orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Juventino». Concesionario: Don Juventino Janeiro Leiro.

Vivero número 133 del polígono Villagarcía B, clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «J. L. G. número 1». Concesionario: Don Joaquín Lijo Gómez.

Vivero número 104 del polígono Villagarcía B, clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «J. L. G. número 2». Concesionario: Don Joaquín Lijo Gómez.

Vivero número 119 del polígono Villagarcía B, clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Otilia». Concesionario: Don Casimiro Martínez Altamir.

Vivero número 2 del polígono El Grove B, clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26) y ampliado por Orden ministerial de 30 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 114), denominado «Manolito II». Concesionario: Don José Fernández Alvarez.

Vivero número 9 del polígono Riveira C, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Campiño número 1». Concesionario: Don Ramón Manuel Guillán Mariño.

Vivero número 10 del polígono Riveira C, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Campiño número 2». Concesionario: Don Ramón Manuel Guillán Mariño.

Vivero número 20 del polígono Riveira C, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Campiño número 3». Concesionario: Don Ramón Manuel Guillán Mariño.

Vivero número 21 del polígono Riveira C, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Outeiro número 1». Concesionario: Don Manuel Paz Rey.

Vivero número 22 del polígono Riveira C, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Outeiro número 2». Concesionario: Don Manuel Paz Rey.

Vivero número 29 del polígono Riveira C, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Outeiro número 3». Concesionario: Don Manuel Paz Rey.

Vivero número 10 del polígono Caramiñal E, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Nolo número 9». Concesionario: Don Manuel Blanco Moroño.

Vivero número 19 del polígono Caramiñal C, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Encarnación número 3». Concesionario: Doña Encarnación Vidal Guillán.

Vivero número 157 del Polígono Caramiñal C, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Encarnación número 6». Concesionario: Doña Encarnación Vidal Guillán.

Vivero número 10 del Polígono Caramiñal C, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Encarnación número 1». Concesionario: Doña Encarnación Vidal Guillán.

Vivero número 27 del polígono Caramiñal C, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «José Luis número 1». Concesionario: Doña Peregrina Gago Domínguez.

Vivero número 2 del polígono Caramiñal K, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Nolo número 2». Concesionario: Don Manuel Blanco Moroño.

Vivero número 16 del polígono Caramiñal K, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Nolo número 5». Concesionario: Don Manuel Blanco Moroño.

Vivero número 9 del polígono Caramiñal K, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Juana número 1». Concesionario: Doña Juana Blanco Rebolledo.

Vivero número 13 del polígono Caramiñal F, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Emilia número 3». Concesionario: Doña Emilia Muñiz Prego.

Vivero número 8 del polígono Caramiñal K, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Fran número 3». Concesionario: Don Francisco Peñeiro Miguens.

Vivero número 36 del polígono Caramiñal K, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Sinda número 8». Concesionario: Doña Hermosinda Vila Fontán.

Vivero número 20 del polígono Caramiñal F, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Emilia número 4». Concesionario: Doña Emilia Muñiz Prego.

Vivero número 39 del polígono Caramiñal H, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Emilia número 2». Concesionario: Doña Emilia Muñiz Prego.

Vivero número 12 del polígono Caramiñal F, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Masiri número 2». Concesionario: Don Manuel Sieira Riveiro.

Vivero número 1 del polígono Caramiñal K, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Sua número 1». Concesionario: Don Francisco Suárez Hermo.

Vivero número 10 del polígono Caramiñal H, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Brion número 3». Concesionario: Don Juan Brion Muñiz.

Vivero número 7 del polígono Caramiñal H, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Brion número 2». Concesionario: Don Juan Brion Muñiz.

Vivero número 11 del polígono Caramiñal F, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Masiri número 1». Concesionario: Don Manuel Sieira Riveiro.

Vivero número 14 del polígono Caramiñal C, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Vidal número 2». Concesionario: Don Juan Vidal Guillán.

Vivero número 165 del polígono Caramiñal C, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Vidal número 7». Concesionario: Don Juan Vidal Guillán.

Vivero número 22 del polígono Caramiñal H, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Brion número 4». Concesionario: Don Juan Brion Muñiz.

Vivero número 5 del polígono Caramiñal H clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Emilia número 5». Concesionario: Doña Emilia Muñiz Prego.

Vivero número 23 del polígono Caramiñal K, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Deira número 7». Concesionario: Don Gerardo Deira Muñiz.

Vivero número 23 del polígono Caramiñal H, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Brion número 5». Concesionario: Don Juan Brion Muñiz.

Vivero número 22 del polígono Caramiñal C, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Sinda número 10». Concesionario: Doña Hermosinda Vila Fontán.

Vivero número 47 del polígono Caramiñal C, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Kinito número 5». Concesionario: Don Santiago García Vidal.

Vivero número 22 del polígono Caramiñal K, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Rasu número 6». Concesionario: Don Ramón Suárez Hermo.

Vivero número 76 del polígono Caramiñal J, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Nine». Concesionario: Don Francisco Piñeiro Miguens.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

MERCADO DE DIVISAS

El cambio del dirham bilateral, a partir del día 27 de los corrientes, será el siguiente:

Pesetas 13,827 para compra, y pesetas 13,869 para venta, ambos por unidad.

Madrid, 27 de noviembre de 1967.—El Director adjunto.

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1967:

C A M B I O S		
DIVISAS	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	69,515	69,725
1 Dólar canadiense	64,443	64,637
1 Franco francés nuevo	14,180	14,222

C A M B I O S

DIVISAS	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Libra esterlina	168,174	168,681
1 Franco suizo	16,101	16,149
100 Francos belgas	140,066	140,488
1 Marco alemán	17,452	17,504
100 Liras italianas	11,148	11,181
1 Florin holandés	19,330	19,388
1 Corona sueca	13,433	13,473
1 Corona danesa	9,299	9,327
1 Corona noruega	9,734	9,763
1 Marco finlandés	16,569	16,619
100 Chelines austríacos	268,963	269,780
100 Escudos portugueses	240,248	240,973

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se acuerda la enajenación de las parcelas del barrio de «La Paz», de Zaragoza, que se citan.

El Instituto Nacional de la Vivienda, por Resolución de 21 de octubre de 1967, dictada al amparo de los Decretos 1105, de 17 de mayo de 1962; 1483, de 16 de junio de 1966; 1094, de 22 de junio de 1961, y 736 y 737, de 5 de abril de 1962; Ordenes de 24 de julio de 1964 y 24 de mayo de 1962, y disposiciones concordantes, ha acordado la enajenación de las parcelas del polígono «Gran Vía», hoy barrio de «La Paz», de Zaragoza, que a continuación se detallan, con expresión de las personas o Entidades que puedan solicitar la adjudicación, forma de contratación, situación y destino de cada una de ellas:

A) Enajenación a promotores relacionados con el artículo 2.º del Decreto 1105, de 17 de mayo de 1962, con las modificaciones introducidas por los Decretos 2729/66, de 20 de octubre, y 1962/67, de 22 de julio, mediante cesión directa:

Sector	Parcela	Destino
II	2	48 viviendas subvencionadas y garaje.
II	6	80 viviendas subvencionadas.
II	7	64 viviendas subvencionadas.
II	10	80 viviendas subvencionadas.
III	1	80 viviendas subvencionadas.
III	4	48 viviendas subvencionadas.
III	6	112 viviendas subvencionadas.
V	7	80 viviendas subvencionadas.
VI	2	48 viviendas subvencionadas.
VI	4	32 viviendas subvencionadas.
VI	7	96 viviendas subvencionadas.
I	5	48 viviendas de renta limitada, grupo I, y aparcamiento.
I	6	48 viviendas de renta limitada, grupo I, y aparcamiento.
I	7	48 viviendas de renta limitada, grupo I, y aparcamiento.
I	9	48 viviendas de renta limitada, grupo I, y aparcamiento.
II	11	48 viviendas de renta limitada, grupo I, y comercio.
II	12	48 viviendas de renta limitada, grupo I, y comercio.
II	14	48 viviendas de renta limitada, grupo I, y comercio.
II	15	48 viviendas de renta limitada, grupo I, y comercio.
III	3	48 viviendas de renta limitada, grupo I, y garaje.
III	5	48 viviendas de renta limitada, grupo I, y garaje.
IV	1	48 viviendas de renta limitada, grupo I, y garaje.
IV	8	48 viviendas de renta limitada, grupo I, y aparcamiento.
IV	10	48 viviendas de renta limitada, grupo I, y aparcamiento.
IV	11	48 viviendas de renta limitada, grupo I, y aparcamiento.